ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La actual Administración Municipal, ha adelantado el Plan Desarrollo 2020-2023, **"GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE"** en la línea estratégica **"PEREIRA INTELIGENTE"**, sector **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** que indica que los efectos del cambio climático sobre la sociedad, la economía, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos no se hacen esperar. Actualmente, el aumento de los niveles de temperatura, sequías, lluvias torrenciales, fuertes inundaciones y demás fenómenos meteorológicos extremos, están causando migraciones de especies humanas y no humanas en todos los ecosistemas terrestres, que debido a estos cambios repentinos o graduales en el medio ambiente se ven abocados a buscar nuevos espacios de vivienda y subsistencia.

En este sentido, y con el fin de generar procesos de mitigación y adaptación al cambio climático en todos los sectores de la sociedad y en especial en el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Naciones Unidas a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han trazado la ruta para alcanzar un equilibrio entre las variables económicas y ambientales, incorporando temas que no figuraban en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como el cambio climático y el consumo sostenible, entendiendo así que el bienestar de las poblaciones humanas depende de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

El municipio de Pereira continúa en la labor de aportar al conocimiento, valoración y uso sostenible del territorio, aplicando instrumentos y estrategias para minimizar la degradación y los impactos en el socio ecosistema, procurando una armonización de instrumentos de gestión y planificación ambiental adaptativa que aporte a la gestión de un territorio sostenible.

Por esta razón la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** tiene el Programa **"GESTION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS"**, el cual nos indica que la ciudad de Pereira se ha caracterizado en los últimos años por la importancia que le ha dado a la promoción del arbolado urbano como parte del equipamiento colectivo y sumando elementos estéticos dentro del urbanismo. Hoy en Pereira se encuentra un número cercano a los 70 mil árboles ubicados en toda la zona urbana, prestando servicios ecosistémicos como la provisión de sombra, regulación de carga contaminante, generación de microclimas entre otros; que, en el marco de una realidad climática global, son un elemento imprescindible para la mitigación y adaptación.

De otro lado, en el área urbana del municipio se buscó aportar a la densificación arbórea del municipio de Pereira, como medida de mitigación a la variabilidad y el cambio climático. Con esta acción se incrementó de un árbol por cada 18 personas a un árbol por cada 6 personas. Así mismo, En temas de conservación, el municipio trabaja en conjunto con la CARDER a través de la entrega de material vegetal requerido para la implementación de Sistemas de reconversión y restauración.

Es así como la Dirección de Parques Zonas Verdes y Equipamientos de la Secretaria de Infraestructura en su misión debe velar por el desarrollo y mantenimiento de los parques, arboles, jardinería y zonas verdes en la Ciudad.

En tal sentido, el mantenimiento de los árboles es fundamental para su sostenibilidad en el tiempo, por ende, el tratamiento sanitario es indispensable para el control efectivo de plagas, enfermedades y plantas parásitas que los atacan, poniendo en serio riesgo su vida o existencia.

Conforme a esto, la Secretaría de Infraestructura a través de la Dirección de Parques, Zona Verdes y Equipamiento, para dar cumplimiento a su misión y reducir los riesgos que puedan afectar la existencia del arbolado urbano, requiere que se realice el mantenimiento fitosanitario, el cual consiste en la desparasitación, que es considerada la mayor causa de muerte de los árboles en nuestro medio, principalmente en sectores como: Av. 30 agosto, Circunvalar, Centro Carreras 7ª y 8ª, Parques Olaya y Gaitán.

En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación por parte del equipo de trabajo adscrito a esta Dependencia se deben realizar actividades de control en la Palma Real (Roystonea regia), del Insecto Coleóptero, denominado Picudo Negro de la Palma (Rhinchophoruspalmarum), que como sabemos trasmite el nemátodo (Bursaphelenchuscocophilus), causante de la mortal enfermedad denominada Anillo Rojo situación y deterioro marcado en nuestra avenida principal de Pereira, La 30 de agosto.

Es por esto que se ha identificado que, aunque el tratamiento es preventivo más no curativo, los mejores resultados se observan mediante la técnica de la Endoterapia a causa de la diseminación rápida y completa al interior del vegetal, a través de sus haces vasculares que recorren la palma en toda su dimensión y cuya técnica, además, evita en grado sumo la contaminación ambiental con productos tóxicos.

Con base en lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo al Manual de Contratación vigente, adelante un proceso que permita la contratación del TRATAMIENTO FITOSANITARIO POR MEDIO DE TÉCNICA MECÁNICA O MANUAL PARA LOS ÁRBOLES Y A TRAVÉS DE LA ENDOTERAPIA PARA EL SALVAMENTO DE LAS

PALMAS REALES QUE TANTO ORNAMENTAN, NUESTRA PRINCIPAL VÍA ARTERIA URBANA (LA AVENIDA 30 DE AGOSTO) Y ALGUNOS IMPORTANTES PARQUES, BUSCANDO CON ESTO EL ADECUADO MANTENIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL SEMBRADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1.1. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE
PROGRAMA	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROYECTO	N° 2021660010038 - Mantenimiento e incremento del número de árboles en el Municipio de Pereira
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

2. OBJETO:

MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO URBANO (PARÁSITISMO EN ÁRBOLES Y DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN PALMA).

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	**70000000** Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	**70150000** Silvicultura	**70151900** Recursos forestales	**70151904** Silvicultura

Nota: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. ALCANCES:

El servicio de tratamiento silvicultural de árboles urbanos se requiere de la siguiente manera:

TRATAMIENTO SANITARIO O DESPARASITACION DE ARBOLES MEDIANTE TÉCNICA MECÁNICA O MANUAL

a. **Seguridad del Área de Trabajo**:
   Demarcación del área, con las debidas normas que exige la movilidad o tránsito en nuestro medio. Conos Reflectivos de altura mínima 0.7 m, Cinta de Seguridad color amarillo y "Paletas" o Tableros Manuales (Guías PARE Y SIGA), para ordenamiento del flujo vehicular.
b. **Labor Sanitaria del Àrbol**
   Limpieza de la corteza de los árboles incluido fuste, brazos y ramas Con el retiro mecánico de plantas parásitas y epífitas, así como la limpieza de Musgos y líquenes. Como Flor del Aire (Tillandsiarecurvata), Muérdago (Viscum álbum), Suelda o Matapalo (Phoradendrunsp), Bromeliáceas, Orquidáceas, Helechos, Líquenes y Musgosetcétera. (Sólo en casos excepcionales como sería la protección de la fauna, se dejarían ciertas epífitas). Esto autorizado previamente por la Dirección de Parques. Además de la poda mínima sanitaria o de material biótico con riego.
c. **Recolección de Residuos**
   Limpieza del área, recolección, cargue, transporte a destino final y depósito en lugar legalmente autorizado.

TRATAMIENTO SANITARIO DE PALMAS REAL, CUBANA O BOTELLA (Roystonia regia), PARA CONTROL DE PICUDO (Rhincophoruspalmarum), MEDIANTE TÉCNICA DE ENDOTERAPIA QUÍMICA.

Consiste en la aplicación por el método de inyección, de insumos químicos, usando un Insecticida con acción de ingestión y contacto. (Recomendable, Confidor de Bayer) y un fungicida de efecto preventivo y curativo, además de amplio espectro (Recomendable Helmistín de Helm).

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

a) Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.
b) Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
c) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
d) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

f) La Dirección de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos suministrará al contratista la información de áreas y ubicación de los sitios requeridos para el mantenimiento.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
e) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
f) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
i) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría municipal de infraestructura y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría municipal de infraestructura por conducto del supervisor o interventor del contrato.
k) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
l) Se compromete además de cumplir con el objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de gestión de calidad del Municipio de Pereira.
m) El contratista **NO** podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo del Municipio de Pereira.
n) El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

o) El valor unitario de cada ítem señalado al momento de presentar la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario, en ningún caso podrá superar el valor promedio unitario establecido por la entidad.

p) Será obligación del contratista, mantener indemne al municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Mantener contacto continuo con el Supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.

b. El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento de la normatividad ambiental y de la seguridad industrial vigente.

c. El contratista debe contar con una Cuadrilla compuesta por un mínimo de 4 trabajadores, dos para trabajo en altura, con experiencia y experticia y dos de tierra para manejo del tránsito picado, cargue, y limpieza del lugar de trabajo.

d. Todos los trabajadores deberán contar con la debida seguridad social y ARL como mínimo Categoría de 5. Los obreros “de aire”, con Curso de trabajo en altura vigente durante todo el tiempo de la ejecución del contrato expedido por una entidad legal competente. El supervisor realizara la verificación correspondiente.

e. Para la prestación de servicio el contratista debe contar con equipos y herramientas de trabajo: Un mínimo de una Medialuna con vara de 2 a 3 m, una motosierra pequeña de espada entre 45 y 50 cm, 2 machetes y 2 peinillas todos con sus vainas, Escalera de Tijera de 3 a 5 m y Escalera de extensión de 6 m. Manila de 0.5 pulgadas color amarillo polipropileno.

f. El contratista deberá Disponer de elementos de seguridad en el trabajo - Elementos mínimos: para un área mínima de trabajo.
Colombinas o Señalizador Tubular. CANT. 4 U.N.
Cinta de Seguridad Cantidad necesaria en M.L.
Conos Reflectivos de 0.70 M Cantidad. 4 U.N.
Paletas Pare Y Siga. De 0.3 o 0.45 M Cantidad. 2
Overol o Jeenindigo Cant. 4
Camisa de Drill Cant. 4
Botas de Seguridad Cant. 2 pares por persona.
Cascos de Seguridad con Barbuquejo. Cantidad. 4
Arnés con Mosquetones Cantidad. 2
Slinga de Posicionamiento de cuerda. Cantidad 2
Líneas de Vida entre 30 y 50 M de longitud dependiendo de la altura del árbol y de 13 a 16 mm de diámetro con (Contrapeso y Freno o Arrestador de Caída). Cant.2

g. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

h. El contratista deberá realizar para el tratamiento sanitario o desparasitación de árboles mediante técnica mecánica o manual la limpieza de la corteza de los árboles incluido fuste, brazos y ramasefectuando el retiro mecánico de plantas parásitas y epífitas, así como la limpieza de Musgos y líquenes. Como Flor del Aire (Tillandsiarecurvata), Muérdago (Viscum álbum), Suelda o Matapalo (Phoradendrunsp), Bromeliáceas, Orquidáceas, Helechos, Líquenes y Musgosetcétera. (Sólo en casos excepcionales como sería la protección de la fauna, se dejarían ciertas epífitas). Esto autorizado previamente por la Dirección de Parques, además de la poda mínima sanitaria o de material biótico con riego.Limpieza del área, recolección, cargue, transporte a destino final y depósito en lugar legalmente autorizado. Como evidencia de lo anterior deberá presentar un informe de actividades detallando cada uno de los procedimientos efectuados en los árboles el cual debe estar soportado con material fotográfico. De igual manera el supervisor del presente contrato podrá realizar durante la ejecución de cada actividad y posteriores a estas, visitas de verificación en los lugares atendidos por el contratista.

i. El contratista deberá realizar para el tratamiento sanitario de palmas real, cubana o botella, para control de picudo mediante técnica de endoterapia química, aplicación de insumos químicos, usando un Insecticida con acción de ingestión y contacto. (Recomendable, Confidor de Bayer) y un fungicida de efecto preventivo y curativo, además de amplio espectro (Recomendable Helmistín de Helm). Como evidencia de lo anterior deberá presentar un informe de actividades detallando cada uno de los procedimientos efectuados en los árboles el cual debe estar soportado con material fotográfico. De igual manera el supervisor del presente contrato podrá realizar durante la ejecución de cada actividad y posteriores a estas, visitas de verificación en los lugares atendidos por el contratista.

5. FICHA TECNICA Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Ver **ANEXO DESCRIPCIÓN TECNICA Y PRECIOS PROMEDIOS UNITARIOS**, el cual forma parte integral del presente proceso.

Nota 1: El contrato producto del presente proceso de selección será ejecutado a PRECIOS UNITARIOS, hasta agotar el valor del presupuesto oficial designado por la Entidad.

Nota 2: Los valores unitarios determinados en el Anexo Descripción Técnica y Promedios Precios Unitarios sirven de referencia para la presentación de las propuestas económicas a precios unitarios, los cuales NO deberán superar los valores aquí determinados por la entidad. Por lo tanto, la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección se hará de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado y las cantidades se establecerán durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos realizados por

la administración a través del(los) supervisor(es) designado(s), hasta agotar el presupuesto oficial durante a la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES MINIMAS DE PARTICIPACIÓN:

Para este proceso de mínima cuantía podrán participar todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente Invitación Publica, es decir, que su objeto social se relacione con el objeto a contratar y que además cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos.

Estas condiciones se determinaron teniendo en cuenta la necesidad que busca satisfacer la Alcaldía de Pereira, por medio de la Secretaría de Infraestructura del Municipio y teniendo como referencia las metas del plan de desarrollo, de igual manera estas condiciones se establecen para que el objeto del contrato pueda desarrollarse de la mejor manera y deben ser cumplidas por los proponentes interesados en participar en el presente proceso de Selección.

NOTA 1: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

NOTA 2: Así mismo, el municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos, solicitando a los oferentes, cuando sea necesario, para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, inclusive con posterioridad a la publicación del informe de evaluación preliminar y definitivo, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, si de dicha verificación la entidad municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo de la condición que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

De igual manera, el Comité evaluador con el apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura, dentro del término estipulado para la verificación de las condiciones, se reserva el derecho de realizar una visita, con el propósito de verificarlas condiciones técnicas exigidas en el proceso, de lo cual se elaborará el concepto técnico que formará parte integral de la verificación de la capacidad técnica y operacional.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial, para el presente proceso de contratación es de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($110.000.000)**, los cuales serán pagados mediante actas parciales, según el servicio prestado, ejecutados a precios unitarios, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo con la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO, de igual manera este valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que se debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

7. PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS POR LA ENTIDAD:

Los valores de los precios unitarios determinados por la entidad para cada ítem están soportados en cotizaciones gestionadas con empresas de la región dedicadas a la realización de mantenimiento fitosanitario del arbolado urbano.

Con esta información se calcula el precio promedio unitario IVA incluido (si aplica) por cada elemento requerido, determinándose así, los valores máximos que los proponentes interesados en participar pueden ofertar.

Este cálculo quedó establecido en el **ANEXO DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PROMEDIOS DE PRECIOS UNITARIOS**, en donde se pueden observar los valores promedios IVA incluido de cada uno de los ítems que la entidad requiere contratar y que sirven como base para la estructuración de las ofertas a través del Secop II.

8. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
2713	12/03/2024	110.000.000

9. FORMA DE PAGO:

El contrato a suscribirse será cancelado mediante actas parciales, según realización de mantenimientos fitosanitarios ejecutados a precios unitarios y a monto agotable, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y de acuerdo a la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. NO

HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO, de igual manera este valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10. TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR:

Impuestos- Contribuciones- Gastos	Carácter	Valor o Porcentaje
Estampilla Pro-Cultura	Municipal	1,5 %
Estampilla Pro-Adulto Mayor	Municipal	2,0%
Estampilla Pro-Deporte	Municipal	2,0%
Industria y Comercio	Municipal	1,5%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el tercer milenio”	Municipal	1,0%

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado	31 de diciembre del 2024

12. ANÁLISIS DEL RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Comparando gastos y costos de administración	Una vez por evento
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Insuficiencia de recursos del Contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recursos según PAC	Según programación de flujo de fondos
4	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Suspensión de actividades por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Supervisor	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Constitución de Pólizas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Supervisor	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en el servicio	No satisfacción en la necesidad identificada por la entidad	Posible	Alto	6	Riesgo alto	100% contratista	Constitución de pólizas	Improbable	Moderado	3	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Constitución de Pólizas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Supervisor	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (Responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Constitución de Pólizas	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Supervisor	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

11. GARANTÍAS:

Conforme lo dispuesto en el artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta que la entidad procederá al pago de los servicios objeto del contrato, una vez sean entregados los mismos, considera necesario exigir la constitución de la garantía que se describen a continuación:

GARANTIAS	% AMPARO
Garantía de cumplimiento.	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
Garantía Calidad del servicio.	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	En cuantía de 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.
Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

14.TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ye 80 ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

16.RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Infraestructura, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Para constancia se firma en Pereira a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Secretario de Infraestructura

JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamiento.

Revisó: Ana Gallón Jiménez
Abogada Externa
Sec de infraestructura

Apoyo Técnico: Leidy Johana López González
Ingeniera Ambiental
Sec de infraestructura

Gonzalo Ariel Martínez Berrio
Ingeniero Agrónomo
Sec de infraestructura

Elaboró: Miguel Andres Ortiz Muñoz
Profesional Externo
Sec de infraestructura